RESOLUCION No 087/2013

Villarrica, 09 de Abril de 2013.

VISTO: El Acta Nº 20 de fecha 09 de abril de 2013, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 360- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL),** para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2013.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 309478 ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **HIJOS DE WALTER FURLER S.R.L. PETROBRAS**
2. **MARIA JOSE S.R.L. BARCOS & RODADOS**
3. **DIGNA INMOBILIARIA ESTCION DE SERVICIO PUMA**
4. **CESAR SOSA EST. DE SERVICIO ESSO**
5. **ESTACION DE SERVICIO PETROSUR**
6. **ESTACION DE SERVICIO ESSO CENTRO**
7. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. CORONA**
8. **ESTACION DE SERVICIO COPETROL**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 08 de abril de 2.013, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. – BARCOS Y RODADOS	80013429-0	66.846.005

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dolly Y. C. Furina D.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Juan C. Bordón Sosa
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 309748, contando solamente con 1(una) oferta en dicha ocasión, correspondiente a la firma **MARIA JOSE S.R.L.-BARCOS & RODADOS.-**

Que, considerando la Resolución 805 de la ampliación de fechas para estas situaciones, pero atendiendo a que actualmente la institución se encuentra con desabastecimiento de Combustible, encontrándose paralizados los vehículos de la institución y contando con múltiples actividades institucionales pendientes a desarrollar existiendo por tanto una urgencia para contar con dicho bien, resulta imposible la aplicación de dicha resolución, en esta ocasión por la necesidad existente.-

Que, si bien se han realizado las previsiones necesarias de tal manera a no quedar desabastecidos de Combustibles, hasta tanto se cuente con una nueva adjudicación para el presente ejercicio fiscal, se han presentado situaciones imprevistas (actividades varias institucionales) del Consejo de Administración, debido a diferentes situaciones presentadas que fueron necesarias el cumplimiento de los mismos, ocasionando de esta manera el desabastecimiento antes del tiempo previsto.

RECOMENDACIÓN: Por tanto, considerando la URGENTE NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, los Miembros del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, han considerado el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/2003, por tanto recomienda a la máxima autoridad (Consejo de Administración) realizar la adjudicación del Rubro 360 Adq. De Combustibles, a la firma **MARIA JOSE S.R.L-BARCOS & RODADOS**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL)", PAC Nº 257361,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.-BARCOS & RODADOS,** por la suma total **de Gs. 66.846.005 (sesenta y seis millones, ochocientos cuarenta y seis mil, cinco guaraníes).**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR a la firma MARIA JOSE S.R.L.-BARCOS & RODADOS, el llamado para la CONTRATACION DEL RUBRO 360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL) PAC Nº 257361, por la suma de Gs. 66.846.005 (sesenta y seis millones, ochocientos cuarenta y seis mil, cinco), para la Circunscripción Judicial del Guairá para el presente ejercicio fiscal 2.013, F.F. 10, detallado de la siguiente manera:

			MARIA JOSE S.R.L.			
ÍTEM Nº	**CANT. REQ. LITROS**	**DESCRIPCION**	**PROCEDENCIA**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	6293	Gasoil Filtrado	PETROPAR	BR	5.385	33.887.805
2	4642	Nafta Super	PETROPAR	BR	7.100	32.958.200
			TOTAL			**66.846.005**

ART 3°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Juan C. Bordón Barton
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá